



AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO (TERUEL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15/12/2023

ASISTENTES

Ilmo. Alcalde	D. Federico Serrano Paricio (PSOE)	SI
Sres. Concejales	Dña. Ana C. Lahoz Sánchez (PSOE)	SI
	D. Héctor Molina Lereu (PSOE)	SI
	D. Pablo Fuertes Abril (PSOE)	NO
	D. Ángel Ortiz Pérez (PP)	SI
	D. Oscar Montero Barquero (PP)	SI
	D. Jesús López Fombuena (PP)	SI
Sr. Secretario	D. Francisco Guillén Campos	

En Villarquemado, siendo las 21:00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados. Excusa su presencia por motivos laborales el concejal D. Pablo Fuertes Abril.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma, mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión, cumplido el quórum establecido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 90.1 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 119 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan a continuación:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL 27/09/2023, Y ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 26/10/2023.

El Sr. Alcalde D. Federico Serrano Paricio (PSOE) pregunta si algún miembro del Ayuntamiento Pleno tiene la intención de formular alguna observación en relación a las minutas de las actas citadas en el punto primero del orden del día, las cuales han sido distribuidas con la notificación de la convocatoria a los concejales.

No hay ninguna objeción por lo que se aprueban por unanimidad de los miembros presentes en la sesión ordinaria.

2.- RELACIONES DE GASTOS.

En relación a los gastos realizados por el Ayuntamiento durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, el Pleno se da por enterado de los pagos ordenados por el Sr. Alcalde, cuyos justificantes se ponen de manifiesto para su examen y comprobación.

3.- DAR CUENTA DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA.

Corresponde informar al Pleno de la aprobación de las siguientes Certificaciones de obra, que se encuentran delegadas en la Alcaldía en virtud de acuerdos plenarios anteriores:

-Certificación final nº7 de la Obra "Albergue municipal" por importe de 15.059,91 € a favor de CONPAVE S.L. Pagada a fecha 01/09/2023

El Pleno se da por enterado de la aprobación y liquidación de la presente certificación.

4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria. El Pleno se da por enterado de las siguientes:

RESOLUCION	2023-0097	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MENORES A PILAR VICIANO HERNANDEZ	09/10/2023
RESOLUCION	2023-0098	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MENORES A FRANCISCO RODRIGUEZ MIGUEL	09/10/2023
RESOLUCION	2023-0099	CONCESION DE LICENCIA DE SEGREGACION A FRANCISCO OLIVAS PARICIO	10/10/2023
RESOLUCION	2023-0101	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MENORES A RAMON ESTEBAN VIDAL	18/10/2023
RESOLUCION	2023-0102	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MENORES A SEGUNDO SALESA MUÑOZ	18/10/2023

RESOLUCION	2023-0103	APROBACION INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL 0.5% PERSONAL MUNICIPAL AÑO 2023	23/10/2023
RESOLUCION	2023-0104	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA PLENO 26/10/2023	25/10/2023
RESOLUCION	2023-0105	APROBACION DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO MES SEPTIEMBRE 2023	07/11/2023
RESOLUCION	2023	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGUNDA MANO	30/10/2023
RESOLUCION	2023-0106	ADHESION DEL AYTO AL PERTE PARA LA DIGITALIZACION DEL CICLO DEL AGUA Y A LAS LINEAS DE FINANCIACION	14/11/2023
RESOLUCION	2023	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ALBERGUE MUNICIPAL	08/11/2023
RESOLUCION	2023	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA VIVIENDA MUNICIPAL	09/11/2023
RESOLUCION	2023-0107	CONCESION DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17/11/2023
RESOLUCION	2023-0108	CONCESION DE AYUDA ARREGLO DE ACERA DE CALLE A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17/11/2023
RESOLUCION	2023	CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS ADQUISICION DE COCINA PARA ALBERGUE MUNICIPAL	03/11/2023
RESOLUCION	2023-0109	APROBACION DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO MES OCTUBRE 2023	11/12/2023
RESOLUCION	2023-110	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA PLENO 15/12/2023	13/12/2023

5.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN Y CONVENIO PRÉSTAMO CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DPT.

1.- Vistos los siguientes ANTECEDENTES que enumeramos:

Vista la convocatoria publicada en el BOP núm. 80 y fecha 28/04/2022 de la Aprobación definitiva del Reglamento Caja Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel, y visto que tiene como finalidad la concesión de préstamos sin intereses a los Ayuntamientos de la provincia como forma de cooperación a la efectividad de la prestación de los servicios municipales.

Visto que figuran varias modalidades de Operaciones a largo plazo, entre las que se incluyen: Prestamos para la financiación de inversiones.

Visto que con fecha 16/10/2023, se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 355.625,09 euros.

Visto que con fecha 26/10/2023, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Visto que con fecha 26/10/2023, se emitió informe por parte de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Visto que este Ayto cumple con los requisitos regulados en el Artículo 3º del citado Reglamento de la caja provincial de cooperación de la Diputación Provincial de Teruel. Y visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno adoptó por unanimidad de los presentes (6 a favor de 6 presentes) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversión referente a la construcción y equipamiento de "Albergue municipal", en las siguientes condiciones:

- Entidad adjudicataria financiera: Diputación Provincial de Teruel (Caja provincial de Cooperación)
- Importe solicitado: 355.625,09 euros.
- Plazo de la operación: 20 años
- Periodo de liquidación de interés: Ninguno
- Tipo de interés: Préstamo sin intereses.
- Comisiones: Ninguna.
- Cuota anual fija: 356.000,00 € / 20 años = 17.800 € anuales (o la cuota que establezca DPT).

SEGUNDO. – Acordar presentar la solicitud a la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel para una operación de crédito a largo plazo en la modalidad de "**Prestamos para la financiación de inversiones**", por una cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (355.625,09 €)**, con destino a sufragar las inversiones llevadas a cabo con fondos propios de este Ayuntamiento de la obra "**ALBERGUE MUNICIPAL**", financiada parcialmente por el POS 2022, pero en su mayor parte asumida por esta corporación local.

La asignación está reflejada en la partida del presupuesto del ejercicio 2023, en la aplicación presupuestaria de gastos 2023.3370.63200, con una cuantía asignada final, tras modificación por incremento de remanentes de crédito del presupuesto de 2022 (IRC), de 430.953,65 €.

TERCERO. – Solicitar a DPT a través de la Caja Cooperación "**Préstamo para la financiación de inversiones**", por una cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (356.000,00 €)**, para su financiación, con un plazo de duración de 20 años".

2.- Visto que con fecha 27/11/2023 se recibe notificación de concesión del citado préstamo y remisión del proyecto de convenio para formalizar el contrato préstamo caja provincial de cooperación (EXP. 6957/2023) por parte de la Diputación Provincial de Teruel, haciendo constar que en fecha 24/11/2023 la Junta de Gobierno local de la institución aprobó la concesión del citado préstamo por importe de 355.625,09 € y plazo de amortización de 20 años, con destino a financiar la inversión "Albergue municipal".

Y visto que tras esta concesión el Ayto. de Villarquemado, beneficiario de la misma, debe adoptar el acuerdo aprobatorio de los términos de la citada concesión y del convenio,

El Pleno por unanimidad de los presentes (6 votos favorables de 6 miembros presentes), y cumpliendo el quorum establecido tanto para la votación, 6/6, como presentes en la sesión, 6/7, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la concesión del préstamo en los términos fijados en la misma, por valor de 355.625,09 € y un plazo de amortización de 20 años (sin intereses) con destino a financiar la inversión "Albergue municipal".

SEGUNDO.- Aprobar los términos del convenio que se suscribirá entre ambas entidades, en todas y cada una de las cláusulas del mismo, y en particular:

- a) A consignar en los presupuestos municipales ordinarios correspondientes a los años 2024 a 2043, ambos inclusive, las aplicaciones correspondientes para abonar a la Diputación Provincial de Teruel las anualidades pertinentes, a razón de 17.781,25 €/anualidad.
- b) A destinar el importe del préstamo a la finalidad prevista indicada.
- c) A ingresar a la DPT, dentro del ejercicio correspondiente el importe de la anualidad vencida.
- d) A cumplir fielmente el resto de cláusulas redactadas en el convenio, así como a justificar debidamente el destino del préstamo, aportando copia de facturas, certificaciones de obra, y del resto de documentos justificativos correspondientes a las inversiones financiadas.

TERCERO.- Remitir el expediente y el presente acuerdo para la toma de conocimiento por parte del órgano de tutela financiera del Gobierno de Aragón.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Federico Serrano Paricio, para la firma del citado Convenio con la Diputación Provincial de Teruel, en representación del Ayuntamiento de Villarquemado.

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA /RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que el motivo de plantear la MODIFICACIÓN de la ordenanza es, por un lado, debido al aumento de los costes de recogida, transporte y tratamiento de basura producidos en el año 2023 y el aumento aún más significativo que se va a producir los años 2024 y siguientes, debido a la aprobación de la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, que tiene por objeto sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático y proteger el medio marino y que ha establecido un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero.

La Ley contribuye al cumplimiento de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda2030, como son la producción y consumo sostenibles, la acción por el clima y por la vida submarina. Entre estos Objetivos cabe destacar que la Ley acoge en su regulación sobre plásticos la «Estrategia Europea para el Plástico en una Economía Circular» aprobada por la Comisión Europea, que establece las bases para una nueva economía del plástico en la que el diseño y la producción de plásticos y productos de plástico respeten plenamente las necesidades de reutilización, reparación y reciclado, así como el desarrollo y la promoción de materiales más sostenibles.

La ley 7/2022, de 8 de Abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, regula el impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero, un impuesto de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en los vertederos. El Consorcio Agrupación nº 8, como entidad prestadora del servicio de recogida de residuos, los deposita en el vertedero de Teruel, cuya gestión la tiene en la actualidad la empresa UTE VERTEDERO DE TERUEL que es el sujeto pasivo de este impuesto, que a su vez factura al Consorcio y éste repercute de manera estimativa en los ayuntamientos que lo forman. El impuesto grava el tratamiento que de los residuos se hace en el vertedero, de tal forma que cuanto más se vierta más se paga y cuanto más se recicle y se separe menor será el coste de ese impuesto.

Por otro lado, la Mancomunidad de municipios La Fuente recientemente ha adjudicado un nuevo contrato de recogida con la empresa FCC que mejorará el servicio de recogida de basura, con más frecuencia en la misma y con la renovación total de contenedores en la localidad.

Por todas estas razones se hace preciso, para llevar a cabo LA MODIFICACIÓN por exigirlo así el artículo 25 TRLRHL en relación con el artículo 24.2 del mismo texto legal, determinar el coste del servicio, para lo que se tomarán en consideración tanto los costes directos, como los indirectos, incluso los de carácter financiero, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exigirá la tasa.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por residuos sólidos urbanos. Y visto el informe técnico-económico para la modificación de dicha Ordenanza fiscal, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 3.2.- La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- *Prestación del servicio en viviendas: 65,00 euros.*
- *Prestación del servicio en locales comerciales e industriales: ...84,00 euros.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villarquemado.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº2 DEL PRESUPUESTO VIGENTE 2023

El Sr. Alcalde D. Federico Serrano Paricio (PSOE) explica al Pleno la razón por la que se realiza la modificación presupuestaria núm. 2023-002 al tratarse de transferencias de crédito entre áreas del mismo gasto para ajustar lo máximo posible el final del ejercicio 2023. En virtud de ello ha dictado el siguiente decreto que se transcribe literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2/2023 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de

Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2 del ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1621	46700	Residuos - A Consorcio	3.400,00
	1532	21000	Reparación y mantenimiento de vías	1.500,00
	2410	21300	Taller de empleo - "Un paseo de cuento" Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00
	3230	16000	Seguridad Social - Escuela Educación Infantil	1.500,00
	3230	16000	Seguridad Social - Escuela Educación Infantil	10.000,00
	9200	16001	Seguridad Social - Operario y Administración	4.200,00
			Total TCA.....	80.600,00

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1610	64001	Sectorización y control de consumo de red de aguas	-3.400,00
	1610	64001	Sectorización y control de consumo de red de aguas	-1.500,00
	2410	16001	Seguridad Social - Taller de empleo "Un paseo de cuento II"	-60.000,00
	3340	22799	Regencia centro cultural y sala de exposiciones	-1.500,00
	3420	22100	Instalaciones Deportivas - Energía Eléctrica	-10.000,00
	9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	-4.200,00
			Total TCD.....	-80.600,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso–Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Pleno se da por enterado de la presente modificación por transferencias de crédito para el cierre del ejercicio 2023.

8.-APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

El Sr. Alcalde D. Federico Serrano Paricio explica las inversiones que va a realizar el Ayuntamiento, detallando por partidas los ingresos y gastos previstos. El aumento de las cifras respecto al ejercicio anterior es debido a la inversión prevista si al final se recibe la totalidad de las ayudas solicitadas al programa DUS. En cualquier caso, se trata de un presupuesto equilibrado y ajustado al gasto real de la entidad.

Se somete a votación la aprobación inicial del presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Villarquemado, con el siguiente resultado:

D. Federico Serrano Paricio (PSOE)	A FAVOR
Dña. Ana Cristina Lahoz Sánchez (PSOE)	A FAVOR
D. Héctor Molina Lereu (PSOE)	A FAVOR
D. Ángel Ortiz Pérez (PP)	A FAVOR
D. Oscar Montero Barquero (PP)	A FAVOR
D. Jesús López Fombuena (PP)	A FAVOR

En consecuencia, por unanimidad de los votos de los miembros presentes en la sesión plenaria, el Pleno del Ayuntamiento de Villarquemado ACUERDA lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado únicamente por el de la propia Entidad, haciendo constar que no existen Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Cap ítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	671.303,10
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	553.680,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.122.071,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.446.854,15

Estado de Ingresos		
Cap ítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	261.667,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	166.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	764.613,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	71.804,96
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.146.769,09
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.446.854,15

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024.

9.-INFORMACION DE ALCALDIA

Por parte del Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO

-Se ha comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón el nombramiento de las nuevas Juez de Paz titular y sustituta, D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (titular), y D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (sustituta), que prestarán juramento y tomarán posesión del cargo antes del finalizar este año.

-Se informa que la comisión de fiestas 2023 ha presentado de manera provisional el balance de gastos anuales estimando un déficit de alrededor de 12.000 €. En el momento que presenten balance completo se dará cuenta al pleno.

-Se informa sobre el programa organizado desde este Ayuntamiento para estos próximos días navideños.

-Se comunica que el próximo día 1 de enero dará comienzo el Programa experiencial "Villarquemado te cuida" con 10 alumnos trabajadores, 1 Director/a y 1 Docente, con una duración de 12 meses.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos de urgencia.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:56 horas por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta que firman el Sr. Presidente, y yo, el Secretario, que doy fe.

En Villarquemado, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Federico Serrano Paricio

EL SECRETARIO
Fdo. Francisco Guillén Campos

(Documento firmado electrónicamente
Ley 40/2015, de 1 de octubre y R.D. 203/2021, de 30 de marzo)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el 28/02/2024 en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villarquemado.

En Villarquemado, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO
Fdo. Francisco Guillén Campos

(Documento firmado electrónicamente
Ley 40/2015, de 1 de octubre y R.D. 203/2021, de 30 de marzo)